

N.º Expediente 2024/0004208

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN Y DESINFECCIÓN A DIFERENTES EDIFICIOS,
RECINTOS Y LOCALES DE LA DIPUTACIÓN DE BARCELONA**

1.- Objeto

Es objeto de este pliego establecer las bases técnicas que regirán la prestación del servicio de desinsectación, desratización y desinfección en varios edificios, recintos y locales de la Diputación de Barcelona (en adelante, DDD).

2.- Edificios, recintos y locales incluidos en el servicio

El servicio de desinsectación, desratización y desinfección tendrá que incluir los edificios, recintos y locales que gestiona la Subdirección de Logística dentro de la provincia de Barcelona. Actualmente son los que se indican a continuación (en los casos donde se enumeran plantas, es porque la Diputación solo ocupa las plantas en cuestión del edificio. Excepto en los casos donde se indica otra población expresamente, los edificios y recintos se ubican en la ciudad de Barcelona):

Edificios, recintos y locales de la Diputació de Barcelona
2.1 Can Serra (Rambla de Catalunya, 126)
2.2 Minerva, 4
2.3 Mallorca, 244:
2.3.1 Bajos
2.3.2 Entresuelo 1. ^a
2.3.3 Entresuelo 3. ^a
2.3.4 Primero 2. ^a
2.3.5 Segundo 1. ^a
2.3.6 Segundo 3. ^a
2.4 Còrsega, 300:
2.4.1 Principal 1. ^a
2.4.2 Principal 2. ^a
2.5 Londres, 55
2.6 Parc Mòbil (Portlligat, 37-39)
2.7 Avenida Diagonal, 365 (almacén)
2.8 Espacio Francesca Bonnemaison (Sant Pere més Baix, 7)
2.9 SPOTT (Sant Honorat, 5)
2.10 Pati Manning (Montalegre, 7)
2.11 Palau Güell
2.11.1 Edificio Palau Güell y taquilla (Nou de la Rambla 3-5 y 1 bis respectivamente)
2.11.2 Edificio calle Nou de la Rambla, 7
2.12 Recinto Mundet (Passeig de la Vall d'Hebron, 171):
2.12.1 Pabellón Nord (incluyendo Bar del pabellón y Aula anexa)
2.12.2 Iglesia
2.12.3 Pabellón Mestral
2.12.4 Pabellón Migjorn
2.12.5 Edificio l'Espinalb
2.12.6 Edificio Serradell Trabal
2.12.7 Portería Vall de Hebron
2.12.8 Edificio de Mantenimiento
2.12.9 Espacios exteriores (incluidos espacios comunes y túneles)
2.13 Recinto Escuela Industrial (C/Comte d'Urgell, 187):
2.13.1 Edificio 01
2.13.2 Edificio 02
2.13.3 Edificio 03 (incluye el edificio 10)

2.13.4 Edificio 04
2.13.5 Edificio 14
2.13.6 Edificio 22
2.13.7 Edificio 25
2.13.8 Edificio 26
2.13.9 Parte segregada del edificio 05
2.13.10 Edificio Paraninf
2.13.11 Espacios exteriores
2.14 Recinto Maternidad (Travessera de les Corts, 131-159):
2.14.1 Pabellón Mestral
2.14.2 Pabellón Garbí
2.14.3 Nave auxiliar
2.14.4 Arxiu Històric
2.14.5 Pabellón Xaloc
2.14.6 Pabellón Central
2.14.7 Pabellón Llevant
2.14.8 Espacios exteriores
2.15 Recinto Torribera (Prat de la Riba, 171, Santa Coloma de Gramenet):
2.15.1 Garaje del edificio La Torre
2.15.2 Pabellón Montjuïc
2.15.3 Portería
2.15.4 Almacén de Mantenimiento
2.15.5 Iglesia
2.15.6 Espacios exteriores
2.16 Plataforma de Distribució Logística (Polígono Ferreria,, Av. Ferreria, 11, Montcada i Reixac)
2.17 Masía El Vilar (Ctra. BV-5114 de Sant Celoni a Viladrau, km 20,2, Santa Fe del Montseny, Fogars de Montclús)
2.18 Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica en Tejidos de Punto de Canet de Mar, (Plaza de la Indústria, 1, Canet de Mar)
2.19 Laboratorio de ensayos de materiales de Vías Locales (carretera de la Arrabassada PK 4+900, Barcelona)
2.20 Dependencias de la Oficina Técnica de Prevención Municipal de Incendios Forestales (calle Balmes, 9, 1.º 1.ª, Navàs)
2.21. Almacenes de Vías Locales
2.21.1 Almacén del Centre de Conservació de Granollers ubicado en la carretera de Masnou BP-5002, PK.15+500, Granollers

2.21.2. Almacén del Centre de Conservació de Berga ubicado en la carretera C-26, PK 0+149
2.21.3 Almacén de Manresa del Centre de Conservació de Manresa-Igualada ubicado en la carretera BP-1101, PK.13+340
2.21.4 Almacén del Centre de Conservació de Vic (1) ubicado en la carretera N-141d, PK. 3+100
2.21.5 Almacén de Vic (2) ubicado en el C/Malloles, 92 del Polígono Industrial Malloles
2.21.6 Almacén de Martorell ubicado en la carretera C-243c, PK 0+500
2.21.7 Almacén de Vilafranca del Penedès ubicado en la avenida Garraf 28-30 del Polígono Industrial Sant Pere de Molanta, Olèrdola
2.21.8 Almacén de maquinaria para el Centre de Conservació de Berga, ubicado en la calle Camino Can Ballús, parcela n.º 13 nave 1 del Polígono Industrial La Vallan de Berga
2.22. Almacenes de bibliobusos
2.22.1 Almacén bibliobús de Vilafranca del Penedès, ubicado en el C/Avinyonet, 16 de Vilafranca del Penedès
2.22.2 Almacén bibliobús de Igualada, ubicado en la C/Gran Bretanya, 9, de Igualada.
2.22.3 Almacén bibliobús de Vic, ubicado en la C/Manresa, 13, polígono industrial Mas Beuló de Vic.
2.22.4 Almacén bibliobús de Berga, ubicado en la calle Camino Can Ballús, parcela n.º 13 nave 2 del Polígono Industrial La Vallan de Berga
2.22.5 Almacén bibliobús de Sant Salvador de Guardiola, ubicado en la calle Arquitecte Oms, n.º 108 (Salelles)
2.23. Centre d'Estudis del Mar de Sitges, (Paseo Marítim 72, Sitges)
2.24. Mas Manolo, ubicado en el cruce carretera C59 (a la altura del, Calle de Manolo Hugué) y carretera C-1413 (salida oriental del casco urbano de Caldes de Montbui)

3.- Normativa

La empresa contratista está obligada en todo caso a cumplir y hacer cumplir todos los requisitos que se establecen en el RD 3349/1983, de 30 de noviembre, por el que se aprueba la Reglamentación Técnico-Sanitaria para la fabricación, comercialización y utilización de plaguicidas (BOE del 24 de enero de 1984), y a sus posteriores modificaciones por los RD 162/1991, de 8 de febrero, y RD 443/1994, de 11 de marzo, así como los del RD 1054/2002, de 11 de octubre, por el que se regula el proceso de evaluación para el registro, autorización y comercialización de biocidas (BOE del 15 de octubre de 2002). Si la empresa tiene el domicilio social en Cataluña, también tiene que cumplir, lo establecido en el Decreto 149/1997, de 10 de junio, por el cual se regula el Registro oficial de establecimientos y servicios plaguicidas (ROESP) (DOGC del 23 de junio de 1997).

Asimismo, el contratista tendrá que dar cumplimiento al Real Decreto 830/2010, de 25 de junio, por el que se establece la normativa reguladora de la capacitación para realizar tratamientos con biocidas (BOE del 14 de julio de 2010).

Finalmente, se tiene que aplicar obligatoriamente el Real Decreto 374/2001, de 6 de abril, sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo (BOE del 1 de mayo de 2001).

4.- Descripción de las tareas a realizar

El servicio incluirá los tratamientos de desratización, desinsectación, desinfección, así como los tratamientos contra aves previstos en la cláusula 5.

Se entiende como:

- Desratización: control de manera preventiva o para exterminar roedores.
- Desinsectación: prevención y control de plagas de insectos de todo tipo.
- Desinfección: eliminación de microorganismos perjudiciales como las bacterias, virus, hongos, esporas o protozoos, entre otros microbios.

La empresa contratista presentará, en el plazo de quince días naturales desde la fecha de inicio del contrato, la planificación (calendario) de los controles y/o tratamientos que tendrá que cumplir según las periodicidades fijadas en la cláusula 5.5 del presente pliego, así como la propuesta de ubicación de los elementos fijos. Esta planificación tendrá que adaptarse a las necesidades e incidencias de todos los edificios y recintos a tratar, de acuerdo con la información facilitada previamente por la Diputación, previendo los diferentes turnos y plazos de seguridad de acuerdo con la normativa vigente, tanto en cuanto a zonas como a usuarios. La planificación y la propuesta de ubicación de los elementos fijos presentadas tendrá que ser formalmente validada por el responsable del servicio de DDD a la Diputación de Barcelona. Cualquier cambio que afecte a esta planificación o a la propuesta de ubicación de los elementos fijos se tendrá que validar por la Diputación de Barcelona.

Habrà que prever la posibilidad de que se desarrolle alguna plaga en los espacios anteriormente indicados y, por tanto, se tendrán que hacer tratamientos generalizados, tendiendo a utilizar métodos físicos, mecánicos, biológicos o biorracionales, y en el supuesto de que sea necesario recurrir a métodos químicos, se tendrán que utilizar los biocidas y/o plaguicidas de menor peligrosidad.

Los tratamientos tendrán que tener en cuenta las características estructurales de los espacios, el uso que se hace y las personas que lo utilizan habitualmente.

La empresa contratista tendrá que cumplir todo el contenido del *protocolo de actuación ante los plaguicidas*, aprobado mediante Decreto del presidente delegado del Área de

Gobierno Local de fecha 16 de enero de 2007 que regula la aplicación de plaguicidas en los edificios de la Diputación, así como toda la normativa aplicable respecto plaguicidas, productos químicos, residuos, y seguridad e higiene en el trabajo.

La empresa contratista informará por escrito y con la antelación suficiente sobre cualquier tratamiento que se realice, en los términos que prevé los puntos 1 y 2 del protocolo de actuación ante los plaguicidas adjuntando las fichas de seguridad pertinentes, para tomar las medidas de precaución y seguridad, prever la ausencia de personas y conocer los plazos de seguridad.

Después de cada visita de control y/o tratamiento la empresa emitirá un certificado acreditativo y detallado de los servicios realizados, con identificación de las plagas detectadas, su ubicación y de las acciones propuestas y recomendaciones, si procede.

La empresa tendrá que realizar un seguimiento del resultado de las aplicaciones y tratamientos realizados y de la evolución de las plagas que se hayan podido identificar. Este seguimiento se hará constar en el certificado acreditativo de los servicios realizados especificando el periodo concreto recomendado para asegurar la erradicación de la plaga identificada y puede ser de periodicidad superior a las establecidas en concepto de prevención y mantenimiento ordinario.

De acuerdo con la cláusula 2.2 del PCAP, los vehículos destinados por el contratista al transporte de su equipaje, artículos y materiales tendrán que disponer de un distintivo ambiental de eficiencia catalogada tipo B, como mínimo. Este distintivo tendrá que ser el emitido por la Dirección General de Tráfico del Ministerio del Interior. Resolución 8/1/2016 de la DGT modificada por la Resolución de 13 de abril (BOE de 21/4/2016), anexo VIII.

5.- Tipo de tratamientos y periodicidad

5.1- Tratamientos de desinsectación y desratización ordinarios

Los tratamientos de prevención y mantenimiento ordinarios comprenderán:

- Informe previo sobre situación y posibles soluciones
- Servicio de DDD preventivo y correctivo.
- Monitoreo con trampas de feromonas para insectos arrastradores y venenos raticidas con porta cebos para ratones y ratas
- Utilización de barreras químicas o físicas
- Colocación provisional de trampas de luz para los insectos voladores

5.2- Tratamientos de desinfección específicos

Hay que añadir tratamientos específicos por sus características singulares, que tendrán que incluir la desinfección con un desinfectante sin plazo de seguridad y pulverizado.

Estos tratamientos se harán en los siguientes espacios:

- Laboratorio de ensayos de materiales de Vías Locales
- Parkings de:
 - Can Serra
 - Minerva, 4
 - Londres, 55
- Vestuarios (junto con sus lavabos) de:
 - Can Serra
 - Minerva, 4
 - Londres, 55
 - Parque Móvil (Portlligat, 37-39)
 - Espacio Francesca Bonnemaïson
 - Patio Manning
 - Recinto Mundet
 - Recinto Escuela Industrial
 - Recinto Maternidad
 - Recinto Torribera
 - Plataforma de Distribución Logística

5.3.- Tratamientos contra aves

Los tratamientos anti-aves consistirán en:

- el mantenimiento, revisión y sustitución, en caso necesario, de los sistemas anti-aves actualmente instalados, consistentes en redes en unos casos y pinchos en otros. Los edificios y espacios que disponen actualmente de sistemas anti-aves son:
 - Can Serra
 - Pabellón Mistral, Archivo Histórico y Llevant del recinto Maternidad
 - Edificios 01, 04, 14, 25 y 26, rotonda y árboles del recinto Escuela Industrial
 - Espacio Francesca Bonnemaïson
 - Pabellones Nord, Migjorn y Mistral, edificios Espinalb y Serradell Trabal del recinto Mundet
 - Palau Güell

- instal·lació on no hi hagi actualment cap sistema d'aquest tipus, en un termini màxim de 15 dies naturals després de fer-se la petició per part de la Subdirecció de Logística. L'empresa contractista podrà formular una proposta del sistema més adequat per a l'edifici, recinte o local concret.

Quan hi hagi que substituir o instal·lar nous sistemes en els espais esmentats, l'empresa contractista presentarà un pressupost amb el cost dels materials a instal·lar. No es farà cap substitució o instal·lació sense la prèvia acceptació d'aquest pressupost per part de la Subdirecció de Logística. Els sistemes així instal·lats durant la duració del contracte quedaran incorporats permanentment a l'edifici, recinte o local i es farà que es realitzi el tractament anti-aves que consta en la planificació.

L'empresa retirarà els nids que es detectin durant les tasques de manteniment i/o instal·lació dels sistemes anti-aves i també a sol·licitud de la Subdirecció de Logística, quan aquests estiguin en edificis corporatius, responsabilitzant-se de l'aplicació de la normativa vigent en la matèria i deixant constància del tractament en el certificat acreditatiu dels serveis realitzats.

5.4.- Tractaments d'emergències contra plagues

A més, en cas d'emergència, l'empresa tindrà que disposar d'un servei 24 hores 365 dies en l'any per a la realització dels tractaments necessaris contra plagues, en funció de les necessitats sobrevingudes en qualsevol edifici, recinte i locals de la Diputació de Barcelona detallats en la clàusula 2 del present plec. El termini per efectuar l'aplicació del tractament d'emergència no podrà ser superior a 24 hores després de l'avis per part de la Subdirecció de Logística.

En cas de que el problema ho origini les abelles, el contractista realitzarà el tractament necessari aplicant el que disposa el decret 172/2022, de 20 de setembre, del catàleg de fauna salvatge autòctona amenaçada i de mesures de protecció i de conservació de la fauna salvatge autòctona protegida.

5.5.- Periodicitats i tractaments facturables

El nombre de tractaments s'ha establert segons la tipologia dels punts anteriors, en quatre tipus:

- Tractaments de desinsectació i desratització ordinaris (punt 5.1 PPT)
- Tractaments de desinfecció específics (punt 5.2 PPT)
- Tractaments contra ocells (punt 5.3 PPT)
- Tractaments d'emergències contra plagues (punt 5.4 PPT)

Dentro de los tratamientos ordinarios, se establecen diferentes periodicidades atendiendo el tipo de dependencia y/o recinto, siendo éstas mensuales, bimestrales o trimestrales.

Los tratamientos específicos se llevan a cabo semestralmente y los tratamientos contra aves trimestralmente.

Los tratamientos de emergencias contra plagas no tienen establecida ninguna periodicidad específica, debido a que se trata de necesidades sobrevenidas en caso de emergencia, y se indican como previsión.

El número de tratamientos bienales previstos resulta:

Tratamientos ordinarios (5.1 PPT)	816
Tratamientos específicos (5.2 PPT)	108
Tratamientos anti-aves (5.3 PPT)	136
Tratamientos emergencias (5.4 PPT)	10
Total tratamientos previstos	1070

Dentro del ámbito de la gestión del servicio, y siempre que no se supere el presupuesto máximo, se podrá cambiar las frecuencias de los tratamientos ya sea aumentando o redistribuyendo los tratamientos en los edificios, recintos y locales relacionados en el punto 2, no considerándose modificación contractual.

Tampoco se considerará modificación contractual la ampliación o suspensión de frecuencias, que reducen o interrumpen el número de tratamientos, con motivo de obras, en los espacios relacionados en el punto 2.

De todos estos cambios se informará por escrito al contratista con una antelación mínima de 5 días y quedarán reflejados al expediente.

Periodicidad prevista, en función del edificio, local o recinto:

Edificios, recintos y locales de la Diputació de Barcelona	Frecuencias establecidas inicialmente			Número estimado anual facturable		
	Tratamientos ordinarios (5.1 PPT)	Tratamientos específicos (5.2 PPT)	Tratamientos anti-aves (5.3 PPT)	Trat. Ordinarios	Trat. Especificos	Trat. Anti-aves
2.1 Can Serra	bimestral	semestral	trimestral	6	4	4
2.2 Minerva, 4	bimestral	semestral		6	4	
2.3 Mallorca, 244	bimestral			6		
2.4 Còrsega, 300	bimestral			6		
2.5 Londres, 55	bimestral	semestral		6	4	
2.6 Parc Mòbil	bimestral	semestral		6	2	
2.7 Avenida Diagonal, 365 (almacén)	bimestral			6		
2.8 Espacio Francesca Bonnemaison	mensual	semestral	trimestral	12	2	4
2.9 SPOTT	mensual			12		
2.10 Pati Manning	mensual	semestral		12	2	
2.11 Palau Güell						
2.11.1 Edificio Palau Güell y taquilla	mensual		trimestral	12		4
2.11.2 Edificio calle Nou de la Rambla 7	trimestral			4		
2.12 Recinto Mundet						
2.12.1 Pabellón Nord (incluyendo Bar del pabellón y Aula anexa)	mensual	semestral	trimestral	12	2	4
2.12.2 Iglesia	bimestral			6		
2.12.3 Pabellón Mestral	bimestral	semestral	trimestral	6	2	4
2.12.4 Pabellón Migjorn	bimestral	semestral	trimestral	6	2	4
2.12.5 Edificio el Espinalb	bimestral	semestral	trimestral	6	2	4
2.12.6 Edificio Serradell Trabal	mensual	semestral	trimestral	12	2	4
2.12.7 Porteria Vall d'Hebron	bimestral			6		
2.12.8 Edificio de Mantenimento	bimestral	semestral		6	2	
2.12.9 Espacios exteriores (incluidos espacios comunes y túneles)	bimestral			6		
2.13 Recinto Escola Industrial						
2.13.1 Edificio 01	bimestral	semestral	trimestral	6	2	4
2.13.2 Edificio 02	bimestral			6		
2.13.3 Edificio 03 (incluye el edificio 10)	bimestral	semestral		6	2	
2.13.4 Edificio 04	bimestral	semestral	trimestral	6	2	4
2.13.5 Edificio 14	bimestral		trimestral	6		4
2.13.6 Edificio 22	bimestral			6		
2.13.7 Edificio 25	bimestral	semestral	trimestral	6	2	4
2.13.8 Edificio 26	bimestral		trimestral	6		4
2.13.9 Parte segregada del edificio 05	bimestral			6		
2.13.10 Edificio Pararinf	bimestral			6		
2.13.11 Espacios exteriores	bimestral		trimestral	6		4
2.14 Recinto Maternitat						
2.14.1 Pabellón Mestral	bimestral	semestral	trimestral	6	2	4
2.14.2 Pabellón Garbí	bimestral	semestral		6	2	
2.14.3 Nave auxiliar	bimestral	semestral		6	2	
2.14.4 Arxiu Històric	bimestral		trimestral	6		4
2.14.5 Pabellón Xaloc	bimestral			6		
2.14.6 Pabellón Central	bimestral			6		
2.14.7 Pabellón Llevant	bimestral	semestral	trimestral	6	2	4
2.14.8 Espacios exteriores	bimestral			6		
2.15 Recinto Toribera						
2.15.1 Garaje del edificio La Torre	bimestral			6		
2.15.2 Pabellón Montjuic	bimestral	semestral		6	2	
2.15.3 Porteria	bimestral	semestral		6	2	
2.15.4 Almacén de Mantenimento	bimestral			6		
2.15.5 Iglesia	bimestral			6		
2.15.6 Espacios exteriores	bimestral			6		
2.16 Plataforma de Distribució Logística	mensual	semestral		12	2	
2.17 Masia El Vilar	bimestral			6		
2.18 Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica en Tejidos de Punto	mensual			12		
2.19 Laboratorio de ensayos de materiales de Vías Locales	trimestral	semestral		4	2	
2.20 Dependencias de la Of. Técnica de Prevención Municipal de Incendios Forestales (Navàs)	trimestral			4		
2.21 Almacenes de Vías Locales						
2.21.1 Almacén del Centre de Conservació de Granollers	trimestral			4		
2.21.2. Almacén del Centre de Conservació de Berga	trimestral			4		
2.21.3 Almacén de Manresa del C. de C. de Manresa-Igualada	trimestral			4		
2.21.4 Almacén del Centre de Conservació de Vic (1)	trimestral			4		
2.21.5 Almacén de Vic (2)	trimestral			4		
2.21.6 Almacén de Martorell	trimestral			4		
2.21.7 Almacén de Vilafranca del Penedès	trimestral			4		
2.21.8 Almacén de maquinaria per al C. de C.de Berga	trimestral			4		
2.22. Almacenes de bibliobusos						
2.22.1 Almacén bibliobús de Vilafranca del Penedès	trimestral			4		
2.22.2 Almacén bibliobús d'Igualada	trimestral			4		
2.22.3 Almacén bibliobús de Vic	trimestral			4		
2.22.4 Almacén bibliobús de Berga	trimestral			4		
2.22.5 Almacén bibliobús de Sant Salvador de Guardiola	trimestral			4		
2.23. Centre d'Estudis del Mar de Sitges	trimestral			4		
2.24 Mas Manolo	trimestral			4		
TOTALS ANUALS				408	54	68
TOTALS BIENNAIS				816	108	136

6.- Horarios

Los trabajos se tendrán que efectuar de lunes a viernes no festivos dentro de la franja horaria de 07:00 h a 20:00 h.

Excepcionalmente se podrá realizar fuera del horario especificado a fin de no interferir en el normal desarrollo de la actividad de los edificios, recintos y locales siendo la Diputación quien fijará los días y horas más idóneos. A tal efecto, el responsable designado por la empresa se coordinará con el referente de cada edificio, recinto y local. Durante el periodo 2020-2023 no se ha registrado ningún servicio de excepcionalidad, fuera de la franja de tiempo antes indicada.

7.- Medios personales

El contratista destinará a la ejecución del contrato dos personas, que tendrán que cumplir los requisitos mínimos determinados en la cláusula 1.10 del PCAP.

El responsable técnico del tratamiento será la persona responsable de la diagnosis de la situación, de la planificación, realización y evaluación de los tratamientos, supervisará los posibles riesgos y adoptará las medidas necesarias para la protección de las personas y del medio, asimismo definirá las condiciones seguras para la aplicación del tratamiento. El personal aplicador del tratamiento será el responsable de realizar las diferentes aplicaciones.

La empresa tendrá que acreditar que el responsable técnico y el personal aplicador que intervenga estén cualificados profesionalmente con los siguientes niveles:

- Para el personal aplicador: servicios para el control de plagas (nivel 2)
- Para el responsable técnico: gestión de servicios para el control de organismos nocivos (nivel 3)

La empresa dará la formación teórica y práctica suficiente, adecuada en materia preventiva, al personal que prestará el servicio. Asimismo, velará por qué dispongan de una protección eficaz en materia de seguridad y salud laboral y vigilará su estado de salud.

El personal recibirá la acreditación de la Corporación para poderse identificar, en caso necesario. El personal estará obligado a llevar esta acreditación durante el servicio, recogiénola en la entrada y devolviéndola en la salida.

El personal tiene que ir uniformado a cargo de la empresa y tiene que presentar un aspecto correcto de higiene personal.

Cualquier cambio requerirá la entrega de una nueva relación actualizada en el plazo máximo de 7 días naturales desde la fecha del cambio realizado.

La empresa tendrá que disponer de un almacén, propio o contratado, inscrito al Registro Oficial de Establecimientos y Servicios de Plaguicidas (ROESP) de Cataluña y, si la sede es de fuera de Cataluña, en el registro de la Comunidad autónoma correspondiente, donde se deposite el utillaje y los productos desinfectantes y plaguicidas utilizados para la prestación del servicio, a fin de garantizar su aislamiento al tratarse de sustancias tóxicas que suponen una peligrosidad para las personas.

8.- Material y utillaje

Irán a cargo del contratista todos los materiales, medios mecánicos y productos necesarios para sus tareas, y en especial:

- máquinas de polvorización
- máquinas de nebulización
- aplicadores de hielos insecticidas
- alargadores eléctricos
- cajas porta cebos
- aparatos para repeler aves
- grúas, plataformas o aparatos elevadores

9.- Verificaciones y controles de calidad

La correcta prestación del servicio será sometida a verificaciones por parte de la Diputación de Barcelona, comprobando el cumplimiento de las frecuencias establecidas, de las obligaciones de coordinación y de las previsiones del *Protocolo de actuación ante los plaguicidas* aprobado mediante Decreto del presidente delegado del Área de Gobierno Local de fecha 16 de enero de 2007.

Estas verificaciones se realizarán con periodicidad mensual. Adicionalmente, y con periodicidad anual, también se harán reuniones de seguimiento de la ejecución del servicio.

10.- Desperfectos

El contratista responderá de todos los daños y desperfectos que voluntaria o involuntariamente cause el personal que preste el servicio de desratización, desinsectación y desinfección durante el horario de prestación del mismo, reparando o reponiendo inmediatamente todos los desperfectos causados. En caso de no hacerlo, se descontará el coste de estos desperfectos en la facturación correspondiente.

11.- Responsabilidad Civil, Seguridad e higiene

El contratista estará cubierto por una póliza de seguro con responsabilidad civil por los daños o desperfectos que pudieran ocasionar durante la ejecución de los trabajos. Además, se cumplirán todas las normas en aquello que hace referencia a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (BOE del 10 de noviembre de 1995), en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, de Aprobación del Reglamento de los Servicios de Prevención (BOE del 31 de enero de 1997), y otras disposiciones vigentes en materia de seguridad e higiene.

12.- Protocolo de actuación ante plaguicidas

La empresa contratista tendrá que cumplir todo el contenido del protocolo ante los plaguicidas, aprobado mediante Decreto del presidente delegado del Área de Gobierno Local de fecha 16 de enero de 2007 que regula la aplicación de plaguicidas en los edificios de la Diputación de Barcelona y que se incluye como anexo en el presente pliego.

ANEXO

Protocolo de actuación frente a los plaguicidas

1. Principios

El control de las plagas tiene que basar en los principios de la lucha integrada, es decir, tienen que adoptar medidas preventivas de higiene y saneamiento de los locales, espacios y elementos vegetales y controlar los factores que pueden influir en la aparición de las plagas.

Todos los plaguicidas son agentes químicos peligrosos y por tanto se tiene que aplicar obligatoriamente el Real Decreto 374/2001 sobre "Protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes químicos", donde, según el artículo 4 se tienen que establecer procedimientos de trabajo específicos para evitar exposiciones innecesarias a los agentes químicos.

En caso de constatar la aparición de una plaga, el servicio responsable tiene que hacer un diagnóstico previo del problema, que incluya la identificación del tipo de plaga, el origen y la distribución, y los factores que pueden haber influido en su aparición y que favorecen el desarrollo. Este diagnóstico tiene que justificar la actuación posterior.

No se tienen que realizar tratamientos con plaguicidas como método para prevenir la aparición de plagas, ni tratamientos sistemáticos, excepto cuando, de acuerdo con el diagnóstico previo, sea estrictamente necesario y el uso de estos plaguicidas sea el mejor método de control.

Hay que reducir al máximo posible este tipo de aplicaciones con el objetivo de minimizar la exposición a plaguicidas del personal del centro de trabajo.

Se utilizarán métodos físicos, mecánicos o biológicos antes de que métodos químicos.

Se escogerán para los tratamientos productos que permitan respetar en todos los casos los plazos de seguridad.

Se evitará la aplicación de los plaguicidas en presencia de personas ajenas a la empresa aplicadora.

Hay que realizar una evaluación de los riesgos derivados de la presencia de productos químicos por la aplicación de plaguicidas en un centro de trabajo y su interacción con las características generales del local y también de los espacios y elementos vegetales, instalaciones, equipos y productos de este y, teniendo en cuenta, además, la posibilidad que un trabajador determinado pueda ser especialmente sensible a estos plaguicidas a causa de sus características personales o estado biológico.

Esta evaluación de riesgos tiene que establecer una planificación de las actuaciones preventivas (entrega de equipos de protección individual, instrucciones de trabajo,

actividades informativas, etc.), donde consten los responsables y plazos de ejecución de cada una de las medidas preventivas que se deriven.

2. Empresa aplicadora

Cuando se contrata una empresa de control de plagas, no solo se contrata una aplicación de plaguicidas, sino que se contrata un servicio, al cual corresponde la adopción de las medidas más adecuadas para prevenir y controlar las plagas.

Estas empresas tienen que reunir una serie de condiciones que la parte contratante tiene que asegurar que cumplen. Los requisitos que tiene que cumplir son los siguientes:

Información inicial de la empresa aplicadora

- *Acreditación que la empresa está inscrita en el registro de establecimientos y servicios plaguicidas.*
- *Acreditación que el responsable del tratamiento y del personal auxiliar que intervenga están en posesión del carné de aplicador de productos fitosanitarios, de nivel calificado para el responsable del tratamiento, y el de nivel básico, para el personal auxiliar.*
- *Uso de productos autorizados por la dirección general competente.*

La gestión de este registro en Cataluña queda repartida en función del tipo de plaguicida entre el Departamento de Sanidad y Seguridad Social y el Departamento de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Información sobre el producto

Si se ha previsto emplear plaguicidas, hay que identificar cuáles se utilizarán:

- *Nombre comercial del plaguicida que se utilizará.*
- *Número del registro de plaguicidas de la DGSP del MISACO.*
- *Hashtag del producto o folleto adjunto.*
- *Ficha de seguridad.*

Todos los productos que se usan tienen que estar autorizados por la dirección general competente.

Información sobre la aplicación

La empresa de control de plagas tiene que informar del tratamiento que realizará a quién la contrate, por escrito y con suficiente antelación, para que los responsables de los lugares afectados puedan ser informados sobre las medidas de precaución y seguridad que tienen que adoptar.



El informe técnico sobre las características del tratamiento ha de contener:

- *Información sobre la finalidad del tratamiento.*
- *Técnica de aplicación del producto y dosis empleada.*
- *Áreas o zonas concretas donde se realizará el tratamiento*
- *Información sobre el riesgo que conlleva a las personas el producto o el preparado a utilizar.*
- *Los plazos de seguridad de los plaguicidas para cada lugar y producto, cuando sea procedente.*
- *Nombre del responsable del tratamiento y del personal auxiliar que intervenga con las fechas de expedición de los carnés, de nivel calificado por el responsable y de nivel básico para el personal auxiliar.*
- *Información sobre la actuación en caso de accidentes, incidentes y emergencias.*

Finalmente, el responsable del tratamiento dejará documentación escrita sobre el tratamiento realizado.

Hay que pedir que los tratamientos se hagan con aquellos productos que tengan la menor toxicidad posible y con las técnicas de aplicación menos peligrosas.

Información sobre los lugares de aplicación

- *Áreas o zonas que puedan quedar afectadas por el tratamiento (áreas donde se puedan producir problemas sanitarios derivados del tratamiento).*
- *Medidas de precaución y de seguridad que se adoptarán antes, durante y después del tratamiento.*
- *Medidas de precaución y de seguridad que tiene que tomar el responsable del local o el usuario del servicio.*
- *Indicaciones sobre el procedimiento y las medidas de prevención respecto a la limpieza de los espacios interiores y el mobiliario urbano de las zonas exteriores.*

Está prohibida la aplicación de plaguicidas sobre alimentos y en las superficies sobre las cuales estos se preparen o se tengan que servir o consumir.

Información sobre prevención y seguridad para llevar a cabo

- *Plazo de seguridad del plaguicida que se utilizará (periodo de tiempo que tiene que transcurrir desde que se ha aplicado el plaguicida hasta que se puede volver a acceder en la zona afectada).*



- *Fecha en que se efectuará el tratamiento y hora de inicio y de finalización previstas (acordadas conjuntamente entre la empresa aplicadora y el servicio responsable).*

En relación a las medidas de seguridad, hay que asegurar que no haya personas ajenas a la operación. En este sentido, se tienen que precintar las áreas afectadas para garantizar el aislamiento total y para los tratamientos realizados a los jardines o espacios exteriores se tienen que señalar los accesos en la zona afectada y prohibir el acceso durante la actuación y el plazo de seguridad. Hay que tener en cuenta los cierres de los sistemas de climatización y de cualquier apertura que pueda posar en comunicación las zonas afectadas con otras.

Es muy importante garantizar la ventilación del lugar tratado y la eliminación de cualquier riesgo residual de exposición que pueda haber, una vez ha transcurrido el periodo de seguridad. Hay que advertir que, después del tratamiento, las superficies donde se ha aplicado el plaguicida se tienen que limpiar de acuerdo con las instrucciones facilitadas por la empresa aplicadora.

Conformidad

El responsable del tratamiento elaborará y firmará esta información. Asimismo, hará falta que el servicio responsable de la aplicación dé por escrito su conformidad.

3. Servicio responsable

El servicio responsable que contrata la empresa de control de plagas se tiene que asegurar que se cumplan los siguientes puntos:

- *Informar el servicio de prevención del problema existente.*
- *Se asegurará que la empresa cumple los requisitos establecidos en el punto 2.*
- *Fijar las fechas de los tratamientos con la necesaria anticipación con el fin de poder avisar al personal y de forma que se puedan respetar los plazos de seguridad.*
- *Controlar que los tratamientos químicos se hagan con productos con la menor toxicidad posible y evitar que en un mismo tratamiento se apliquen varios productos que contengan principios activos diferentes por la posible aparición de problemas toxicológicos, evitando las mezclas que puedan provocar problemas de compatibilidad.*
- *En aquellos casos en que se considere necesario, por la peligrosidad de la sustancia utilizada o del tratamiento realizado, se hará un estudio ambiental inicial antes de permitir el acceso de los trabajadores a las instalaciones.*
- *Asegurar que se retiren, si hay, los restos de la plaga.*
- *Conservar a disposición de la autoridad laboral la documentación relativa a las acciones realizadas en el proceso.*



- *Llevar un registro numerado de los diversos tratamientos, que tendrá que incluir las intervenciones de control o inspección, y que tendrá que informar, como mínimo:*
 - *de las dependencias afectadas por el tratamiento y especificar superficie, volumen o puntos concretos donde se ha aplicado el producto.*
 - *de los plaguicidas utilizados y de las dosis y concentraciones aplicadas, así como su número del Registro de Plaguicidas de la Dirección General de Salud Pública y Consumo del Ministerio de Sanidad y Consumo.*
 - *de la técnica de aplicación.*
 - *del nombre del responsable técnico del tratamiento y de la empresa.*

4. Coordinación empresarial

El artículo 24 de la Ley de prevención de riesgos laborales (31/1995) establece que cuando en un mismo centro de trabajo se desarrollen actividades de dos o más empresas, estas tendrán que cooperar en la aplicación de la normativa de prevención de riesgos laborales.

El RD 171/2004 que desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995 establece una única obligación para el empresario titular sin trabajadores en el centro de trabajo: la de informar sobre los riesgos del centro a los empresarios concurrentes, reservándose el resto de deberes al empresario titular cuando tenga trabajadores en el centro: deberes de instrucción, de coordinación con el resto de empresarios concurrentes, de iniciativa en la fijación de medios de coordinación y de designación de personas encargadas de la coordinación, en su caso.

En este sentido, la Diputación de Barcelona como titular de los centros donde se realizarán las actuaciones con plaguicidas, tendrá una serie de facultades y obligaciones en materia de prevención de riesgos derivadas de la concurrencia de actividades empresariales, en función de sí en el centro desarrollan actividades los trabajadores de la corporación o no.

El servicio responsable de la aplicación, el servicio de prevención propio, los otros servicios afectados y la empresa aplicadora, se coordinarán para garantizar:

- *la aplicación de las medidas de precaución y de seguridad que el responsable del tratamiento indique, antes, durante y después de su realización.*
- *la colocación de señales de seguridad claramente visibles (en las áreas o zonas donde se haya realizado) a los accesos de las áreas donde se tenga que realizar alguna aplicación, y en el caso de locales o zonas interiores en las entradas de los lugares de aplicación, que indiquen la categoría del plaguicida utilizado y el plazo y medidas de seguridad.*
- *cuando la aplicación se realice en locales o zonas interiores, se tiene que garantizar que estos lugares estén cerrados hasta que se hayan cumplido los*



plazos de seguridad de forma que no pueda acceder nadie, tanto del personal propio como de terceras empresas. Es muy importante garantizar el total aislamiento de la instalación a ser tratada. Por eso, es fundamental que haya una buena coordinación con el servicio de mantenimiento, en relación entre otros aspectos, a los sistemas de ventilación-climatización, puesto que estos podrían potencialmente favorecer la dispersión del plaguicida (en forma de aerosol, vapor, polvo), por otros lugares ajenos al tratamiento.

- *Evitar utilizar cualquier producto químico en la limpieza de residuos con el fin de prevenir posibles reacciones no deseadas. En este sentido, habrá que informar a la empresa que realice la limpieza sobre todas aquellas medidas de seguridad que tenga que adoptar (uso de equipos de protección individual, métodos de limpieza, etc.) de acuerdo con las instrucciones de la empresa aplicadora. Y en su caso, en función del riesgo inherente a la sustancia aplicada, se podrá exigir a la empresa de limpieza la presencia de un responsable encargado de la supervisión de las tareas.*
- *Asegurar que no habrá personas, animales (en espacios cerrados), productos alimentarios ni utensilios que puedan entrar en contacto con los alimentos, en las áreas que puedan ser afectadas, durante la realización del tratamiento y durante el plazo de seguridad, hasta que se prevea que no habrá ningún riesgo.*
- *Comunicar a todo el personal que pueda acceder en el espacio tratado la obligación de respetar el plazo de seguridad y las otras medidas de precaución que se hayan establecido. Hay que asegurar que esta información llegue a todo el mundo, incluyendo al personal de limpieza, de mantenimiento, de vigilancia, etc.*
- *Seguir las instrucciones del responsable de la aplicación en el momento de volver a entrar en los lugares tratados, una vez cumplidos los plazos de seguridad.*

El circuito interno que tiene que permitir hacer efectiva la coordinación de las medidas preventivas establecidas se determinará conjuntamente entre el servicio responsable de la aplicación y el servicio de prevención propio teniendo en cuenta la información facilitada por la empresa aplicadora.

En el supuesto de que la aplicación de los plaguicidas se realice en centros de titularidad de la Diputación donde no haya trabajadores de la corporación, el servicio de prevención propio informará a la empresa aplicadora y la empresa usuaria de los riesgos propios del centro de trabajo, medidas referentes a la prevención de los dichos riesgos y las medidas de emergencia que se tengan que aplicar.

En el supuesto de que la aplicación de los plaguicidas se realice en centros de titularidad de la Diputación y la corporación tenga trabajadores, además del deber de información apuntado en el punto anterior, el servicio de prevención propio dará también a la empresa aplicadora instrucciones en relación a la prevención de los riesgos existentes en el centro de trabajo que puedan afectar las actividades desarrolladas por sus trabajadores y de las medidas a aplicar en situaciones de emergencia y, finalmente, determinará los medios de



coordinación adecuados entre las empresas concurrentes, estableciendo, en su caso, como medio de coordinación preferente la designación de un coordinador de actividades empresariales en los centros.

El servicio de prevención propio informará a los servicios afectados por la aplicación. Los servicios afectados tendrán que informar a sus respectivos trabajadores y a las empresas directamente contratadas por aquellos.

Los servicios afectados informarán las empresas concurrentes en el centro de trabajo con suficiente antelación de todas las actuaciones a realizar en el centro de trabajo indicando especialmente para cada una de ellas:

- finalidad del tratamiento.*
- fechas, hora de inicio y finalización y lugares de la aplicación.*
- productos y sustancias a utilizar con indicación de sus principios activos, concentración*
- riesgos para las personas y medidas preventivas correspondientes.*
- plazos de seguridad de los productos.*
- medidas de prevención a adoptar antes, durante y después de cada tratamiento, especialmente las relativas a la reocupación de los lugares afectados y sistema recomendado para la limpieza de los residuos.*

El servicio de prevención propio informará de los mismos puntos descritos en el párrafo anterior a los delegados de prevención. Para dar cumplimiento en los artículos 18.2 y 33 de la Ley 31/1995 de prevención de riesgos laborales sobre consulta y participación de los trabajadores, una vez recibida esta información, los delegados de prevención podrán emitir propuestas de mejora sobre estos aspectos, dirigidas al servicio de prevención propio, que las hará llegar a quién corresponda para que, en su caso, se tengan en cuenta en el desarrollo de las tareas.

Habrà que exigir a las empresas concurrentes el traslado a sus respectivos trabajadores de la información facilitada y de las instrucciones de seguridad en relación a los productos utilizados y a las medidas de protección y prevención correspondiente.

El servicio de prevención propio también informará a la mutua de accidentes de trabajo y los dispensarios médicos laborales, así como también el servicio responsable de la vigilancia de la salud, el cual, tendrá que informar de las personas especialmente sensibles a la aplicación de los plaguicidas para poder evaluar los riesgos a los cuales podrían estar expuestas estas personas.

Con el objetivo de facilitar la implantación de este procedimiento, el servicio de prevención propio elaborará los modelos de documentos pertinentes para llevar a cabo los circuitos de coordinación.

Metadades del document

Núm. expedient	2024/0004208
Tipus documental	Plec de clàusules o condicions
Títol	2024_4208_Plec de prescripcions tècniques servei de DDD_castellà

Signatures

Signatari		Acte	Data acte
Eloi Juvilla Ballester (TCAT)	Director de Servei d'Edificació i Logística	Signa	18/07/2024 16:41
Anna Busqué Mitjà (TCAT)	Subdirectora de Logística	Signa	18/07/2024 22:06

Validació Electrònica del document

Codi (CSV)	Adreça de validació	QR
0ce550737eb35ae4a428	https://seuelectronica.diba.cat	